

## COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA DE URBANISMO

### DATOS DEL SOLICITANTE

#### SOLICITANTE

Nombre/ Razón Social\* \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.\* \_\_\_\_\_

Domicilio\* \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Población\* \_\_\_\_\_ Provincia\* \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

#### AUTORIZADO O REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social\* \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.\* \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (completar si es diferente del domicilio del solicitante)

Domicilio\* \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Población\* \_\_\_\_\_ Provincia\* \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

#### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (rellenar solamente si se desea notificación electrónica)

Recibirá aviso por e-mail sobre la inclusión de la notificación en Sede Electrónica: <https://laalmunia.sedelectronica.es>

Deseo la práctica de la notificación por medios electrónicos. Aviso de notificación en el siguiente e-mail:

\_\_\_\_\_

### OBJETO

Emplazamiento \_\_\_\_\_

Referencia catastral \_\_\_\_\_

Descripción de la obra (afecciones, materiales, dimensiones, etc.)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### IMPORTE PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

\_\_\_\_\_

### **BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. (Señale con una X)**

SOLICITA bonificación en el IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, declaradas de especial interés o utilidad municipal, por reunir los requisitos que a continuación se indicarán, aportando la documentación requerida, de acuerdo con los artículos 103 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 7-bis de la Ordenanza Municipal Reguladora de este impuesto.

#### OBRAS DE CARÁCTER CULTURAL O SOCIAL:

- Equipamiento educativo y deportivo (80% primer establecimiento ó 40% conservación, reparación y mejora)
- Equipamiento destinado a otros usos (50% primer establecimiento ó 25% conservación, reparación y mejora)
- Ejecutadas en el Casco Antiguo (95% obras de nueva planta ó 50% conservación, reparación y mejora)
- Infraestructuras de regadíos, promovidas por Comunidades de Regantes (75%)

#### OBRAS DE CARÁCTER HISTÓRICO – ARTÍSTICO

- Ejecutadas en edificios incluidos en le Catálogo de Bienes Culturales del PGOU y en cualquier otro protegido por la legislación de Patrimonio Histórico - Artístico. (60%)

#### OBRAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

- Reconstrucción / Rehabilitación de naves dedicadas a actividades empresariales o industriales afectadas por siniestros (incendios, inundaciones...) (95%)

#### OBRAS DE EDIFICACIÓN DE V.P.O.

- Edificación de nueva planta de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial. (50%)

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Documentación justificativa del carácter Histórico – Artístico del inmueble (en su caso)
- Informes relativos a la existencia del siniestro (en su caso)
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal

### **TIPO DE TRÁMITE (Señale con una X)**

a. Obras de acondicionamiento menor en viviendas o locales: pavimentos, alicatados, falsos techos; enlucidos y pintura interior; sustitución de sanitarios; reparación o mejora de instalaciones eléctricas, fontanería, carpintería interior, retejado e impermeabilización de cubierta si no es necesaria colocación de andamios.

b. Obra exterior de edificio, reparación parcial, sin afección de elementos estructurales ni modificación general de fachada, que no precisen la colocación de andamios.

c. Enfoscado o revestimiento de muros exteriores (sin andamios)

d. Sustitución de carpintería exterior, sin modificar las dimensiones de los huecos existentes.

e. Colocación de anuncios, carteles, toldos.

f. Otras obras de pequeña entidad \_\_\_\_\_

### **AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS (Señale con una X)**

Es necesaria la ocupación de la vía pública (contenedores, vallados, elementos auxiliares...)

Superficie estimada de ocupación: \_\_\_\_\_

Duración estimada de ocupación: \_\_\_\_\_

Es necesario el corte al tráfico de la vía pública

Días estimados de corte con ocasión de las obras: \_\_\_\_\_

Horario de corte (indicar franjas o días completos): \_\_\_\_\_

## COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA DE URBANISMO

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señale con una X)

- Presupuesto detallado de la actuación
- Documentación fotográfica
- Otros (especificar) \_\_\_\_\_

### SOLICITA

Se tenga por efectuada la presente comunicación previa para realizar las obras mencionadas, de conformidad con los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el artículo en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La obra descrita se iniciará el \_\_\_\_\_.

En caso de no indicar la fecha se entenderá que la obra se iniciará a partir de la presente comunicación.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esa Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación, pudiendo iniciar la obra desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración municipal.

### CONTROL PREVIO DE DOCUMENTACIÓN (A rellenar por la Administración Municipal)

CONFORME: Documentación Completa

NO CONFORME: La documentación presentada está incompleta. Faltan los siguientes documentos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,

La Jefe de Sección de Urbanismo, Obras y Servicios,

Fdo.: Esther Escusol Tomey

### EFFECTOS Y CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

El solicitante, con la firma de la solicitud, declara haber leído y aceptado las siguientes condiciones generales:

- Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la presente declaración. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
- Las obras de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.
- En el caso de obras mayores, la correcta Gestión de los Residuos de construcción y/o demolición producidos en los actos que constituyen la declaración responsable, queda garantizada mediante fianza obrante en el expediente (Disposición Adicional Octava del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón).
- En el caso de obras menores los escombros originados por obras y derribos, así como las tierras procedentes de vaciado o movimientos de tierras, deberán ser trasladados a los vertederos específicamente destinados para tal uso. El vertido de escombros fuera de este punto podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.
- El promotor deberá colocar, en lugar visible desde la vía pública, el cartel informativo que se acompaña a la presente Declaración debidamente cumplimentado.
- En caso de que la realización de las obras llevase aparejada la ocupación de vía pública, su autorización deberá solicitarse.

7. Las obras deberán realizarse en el plazo de un año desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas y deberá volver a presentarse la Declaración Responsable, salvo que el interesado solicite prórroga para la ejecución de las mismas.
8. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que, como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y otros espacios públicos y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
9. El presente acto produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente, pudiendo iniciar la obra desde la citada fecha, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración municipal.
10. El titular deberá tener siempre a disposición del Ayuntamiento copia de la declaración responsable debidamente registrada junto con el resto de documentación, facilitando el acceso a la obra a los servicios municipales para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
11. El presente acto produce efectos entre el Declarante y el Ayuntamiento. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
12. En cualquier momento los servicios municipales podrán inspeccionar la ejecución de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con el contenido de la declaración responsable y en todo caso con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicables.
13. El Alcalde podrá actuar en defensa de la legalidad conforme a lo previsto en los artículos 268 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Aragón cuando se advierta la realización de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo sin el correspondiente título habilitante, así como cuando los actos se llevaran a cabo en contra del contenido de los mismos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA DE URBANISMO



**La Almunia  
de Doña Godina**  
AYUNTAMIENTO

**CARTEL INFORMATIVO**  
**COMUNICACIÓN PREVIA**  
**EN MATERIA DE URBANISMO**

**PROMOTOR:** \_\_\_\_\_

**FECHA PREVISTA INICIO OBRA:** \_\_\_\_\_

**FECHA PREVISTA FIN OBRA:** \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN OBRA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EMPLAZAMIENTO:** \_\_\_\_\_

(ESTE CARTEL NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE ENTRADA EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONFORME DEL CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO)